

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 2364

COMISIÓN DE DEPORTES

Impreso el día 12 de septiembre de 2013

Término del artículo 113: 23 de septiembre de 2013

SUMARIO: **Mundial** de Patinaje de Velocidad 2014, a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Rasino, Barchetta, Linares, Cuccovillo y Riestra.** (5.017-D.-2013.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Rasino y otros señores diputados, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Mundial de Patinaje de Velocidad 2014, a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconseja la tramitación, conforme lo establece el artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Mundial de Patinaje de Velocidad 2014, a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2013.

Rubén D. Sciutto. – Ivana M. Bianchi. – María Pilatti Vergara. – Carlos G. Donkin. – Juan C. Forconi. – Claudia A. Giaccone. – Soledad Martínez. – Pedro O. Molas. – Graciela Navarro. – Élide E. Rasino. – José A. Villa. – Rubén D. Yazbek.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Rasino y otros señores diputados, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Rubén D. Sciutto.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés la realización del Mundial de Patinaje de Velocidad 2014, que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario, Santa Fe, en fecha por definir.

Élide E. Rasino. – Omar S. Barchetta. – María V. Linares. – Ricardo O. Cuccovillo. – Antonio S. Riestra.

* Artículo 108 del reglamento.